



Asociación pro restauración
Capilla de San José.
Jovellanos, 10.
41001 – Sevilla.

.- **A C T A**: En la ciudad de Sevilla, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 11 de noviembre de 2017, se celebra en segunda convocatoria la Junta Anual Extraordinaria de la Asociación Pro Restauración de la Capilla de San José de Sevilla (Arecasanjose), con la participación de los que a continuación se detallan:

- D. Juan Carlos Hernández – Presidente
- D. Fco. Javier Gutiérrez – Vicepresidente - Secretario
- D. Juan Escacena – Vicepresidente - Vocal Digital
- D^a. Inmaculada Lobo Manzano
- D^a. Pilar Rey Botello
- D. Alejandro Valera Lobo

En base al Orden del Día establecido, atendiendo al punto primero de dicho Orden, se aprueba el contenido del Acta de 25 de mayo del corriente por unanimidad de los asistentes.

.- Como segundo punto, se expone ante los asistentes la nueva situación de esta Asociación en vista de la nueva propuesta del actual Guardián del Convento de Capuchinos, Orden propietaria de la Capilla, en la que esta Asociación no tiene cabida tal y como venía desarrollando su actividad, se propone por parte de los miembros de la Junta Directiva la disolución de Arecasanjose como tal, y se aprueba por unanimidad de los asistentes. Esto conlleva que, automáticamente, la Junta Directiva se convierte en Comité de Disolución, con los mismos cargos y personas que los ostentan, y los cometidos de cancelar toda suerte de contratos, compromisos, etc., así como dar la oportuna difusión.

.- El punto tercero, estado de la petición de consideración de Entidad de Interés Social de esta Asociación, ya no tiene objeto habida cuenta lo acordado en el punto anterior. No obstante se informa que ya hace varios meses que se presentó toda la documentación en la oficina oportuna de la Junta de Andalucía y se estaba a la espera de que se acabaran los trámites oportunos para obtener dicha consideración.

.- En el punto cuarto se da cuenta a los asociados del estado de cuentas de Arecasanjosé, disponiendo en este momento de una cuenta con 24.727,73 euros (veinticuatro mil setecientos veintisiete euros con setenta y tres céntimos). Expresado lo establecido en el



Asociación pro restauración
Capilla de San José.
Jovellanos, 10.
41001 – Sevilla.

artículo 6 de nuestros estatutos, donde se indica que el exclusivo fin de la Asociación es la restauración de los bienes muebles de la Capilla de San José de Sevilla, se abre turno de propuestas sobre la fórmula para hacer posible el uso de la cantidad expresada. De entre las debatidas la que se acepta por unanimidad de los asistentes es la de la entrega de los fondos al Provincial de los Capuchinos en Madrid, con el único objetivo de que sean destinados exclusivamente para la restauración de los bienes muebles de la Capilla de San José, tal y como se recoge en el artículo ya citado de los Estatutos.

.- Y sin más que añadir, se da por concluida la Junta a las veinte horas y cincuenta minutos del día expresado al principio de la presente, firmando en prueba de conformidad el presidente, de todo lo que, como SECRETARIO, CERTIFICO